



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/101

La Secretaría de la Organización Mundial del Comercio saluda atentamente a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio y tiene el honor de remitirles adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista LX – República de Corea anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, anexa a su vez al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 11 de marzo de 1999.

La Secretaría de la Organización Mundial del Comercio aprovecha la oportunidad para retirar a los Miembros el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 11 de junio de 1999

99-2686

WT/Let/302

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES**

**LISTA LX – REPÚBLICA DE COREA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, el 11 de diciembre de 1998, en el documento G/MA/TAR/RS/56, y el 17 de diciembre del mismo año, en el documento G/MA/TAR/RS/56/Corr.1, un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista LX - República de Corea;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones de la Lista LX - República de Corea se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones anexas entrarán en vigor el 11 de marzo de 1999.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General

PP 3 à 9 Offset